



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00740624- -UNC-DGME#SG

VISTO lo solicitado por el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión de la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del CIN efectuada el 20 de agosto del corriente año, se informó sobre la falta de fondos para la actualización de subsidios, como el caso de los Programas de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), que operan con presupuestos definidos en el año 2020;

Que, entre los problemas derivados de la falta de actualización presupuestaria, se ha identificado un riesgo considerable para el funcionamiento de equipos y laboratorios en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC);

Que, a modo de ejemplo, equipos esenciales como los de resonancia magnética nuclear (RMN), que requieren refrigeración continua con helio líquido, podrían quedar fuera de servicio debido a la falta de recursos para su mantenimiento adecuado. De igual manera, los bioterios, que desempeñan un papel crucial en la investigación, necesitan mantener la salud y el estado alimenticio de su población, así como asegurar la refrigeración de muestras biológicas, químicas y físicas;

Que la falta de fondos suficientes puede llevar a la pérdida, tanto de los equipos y materiales, como de los trabajos de investigación desarrollados en estos programas y generar un daño irreparable para el sistema científico y tecnológico de la UNC;

Que esta situación afectaría no solo la capacidad de realizar investigaciones de alta calidad, sino también la transferencia de conocimientos y la innovación en diversos campos científicos;

Que, ante esta situación, es esencial tomar medidas para evitar que los laboratorios de investigación experimental de la UNC;

Que la propuesta para abordar esta problemática ha sido consensuada por los Secretarios de Ciencia y Tecnología de las unidades académicas con áreas experimentales, a propuesta del Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNC;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 9, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Asignar una partida especial y excepcional de cien millones de pesos (\$ 100.000.000) a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, a los fines del mantenimiento de los laboratorios experimentales del sistema científico tecnológico de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Disponer que dichos fondos sean administrados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con el acuerdo de una comisión conformada por los Secretarios de Ciencia y Tecnología de las distintas Facultades que cuenten con laboratorios experimentales y/o equipos que se encuentren en estado de emergencia.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el fondo asignado solo se podrá emplear en los casos donde se corra riesgo de pérdida definitiva de equipos, bioterios y/o laboratorios experimentales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.